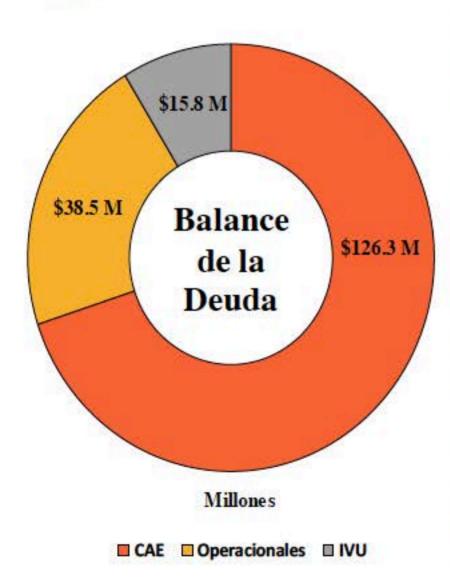
Tabla 14:

	CONCEPTO	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19 PROYECCION
	Ingresos	\$100,352,651	\$93,663,063	\$90,600,224	\$86,130,640	\$82,290,710
**	Gastos	101,384,753	104,945,829	99,806,072	91,466,619	82,675,576
=	Exceso (Deficiencia)	(1,032,102)	(11,282,766)	(9,205,848)	(5,335,979)	(384,866)
+	Otras Fuentes Financieras	3,877,280	3,173,464	(6,327,601)	4,409,550	6,500,000
+	Venta de otros activos	-		285,110	598	9-2
=	Exceso (Deficiencia)	2,845,178	(8,109,302)	(15,248,339)	(926,429)	6,115,134
	Balance de Fondo Inicial Reportado	17,679,266	19,781,150	11,752,549	(3,495,790)	(4,422,219)
+/-	Ajuste a Períodos Anteriores	(743,294)	80,701		111111111111111111111111111111111111111	
=	Balance de Fondo Inicial Ajustado	16,935,972	19,861,851	11,752,549	(3,495,790)	(4,422,219)
=	Balance de Fondo Final	\$19,781,150	\$11,752,549	(\$3,495,790)	(\$4,422,219)	\$1,692,915

DEUDA PÚBLICA

Gráfica 29

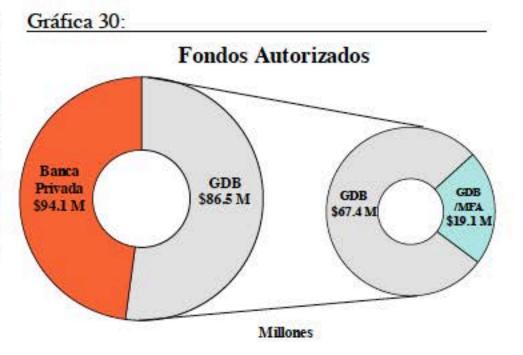


Las limitaciones estatutarias afectaron a los municipios, en los últimos años. Esto además de las restricciones en la banca privada no ha permitido que puedan tomar prestado. Además alteró las operaciones y el desarrollo de obra pública en la ciudad. Por lo tanto, los municipios están impedidos de mantener los niveles de deuda dentro de sus posibilidades de pagos.

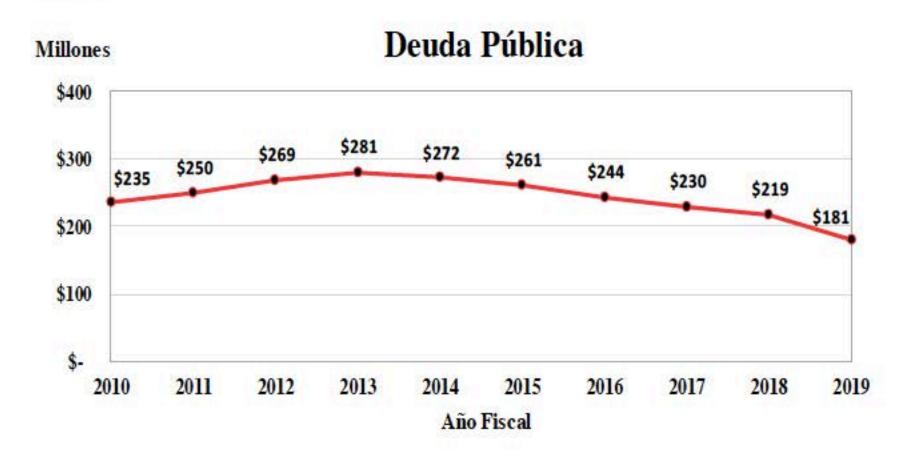
La deuda total del Municipio Autónomo de Caguas al 1 de julio de 2019, sin considerar los financiamientos propuestos, asciende \$180,576,707. Esta deuda está compuesta por \$126,341,448 (70.0%) en emisiones de bonos y/o pagarés de obligación general considerados como financiamientos a base de la Contribución Adicional Especial (CAE); \$38,469,026 (21.3%) correspondientes a bonos y/o pagarés de obligación especial que representan deudas garantizadas con los ingresos del fondo general; y \$15,776,233. (8.7%) correspondientes a bonos y/o pagarés de obligación especial pagaderos del fondo de redención del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU).

En virtud del Capítulo 6 de la Ley de Moratoria de Emergencia y Rehabilitación Financiera de Puerto Rico (Ley 21-2016) en el 2016 se crea la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF). Esta es una Corporación Pública independiente y fue creada con el propósito de actuar como agente fiscal, asesor financiero y agente de informes del Gobierno de Puerto Rico. La AAFAF asumió la mayoría de las responsabilidades que tenía anteriormente el Banco Gubernamental de Fomento (BGF). Recientemente el BGF completó un proceso de restructuración de ciertas obligaciones financieras bajo la Ley 109-2017, según enmendada. Los préstamos han sido transferidos del BGF a la "GDB Debt Recovery Authority" (nuevo acreedor). Las condiciones de todos los préstamos, continúan en pleno vigor y término, siendo los mismos exigibles por el GDB.

Del total de la deuda de \$180,576,707 el 59.3% corresponde a préstamos transferidos a la "GDB Debt Recovery Authority", asesorados por la (AAFAF) y el 40.7% con la Banca Comercial. Las estadísticas de los últimos años muestran la fluctuación de la deuda pública. Tomando en cuenta el año fiscal con mayor cantidad, la deuda ha disminuido por \$100,000,000 o un (35.5%).



Gráfica 31:



El total de la Deuda Pública al 1 de julio de 2018 ascendía a \$218.5 millones. Los pagos emitidos durante el año fiscal 2018-2019 totalizan \$13.3 millones, quedando un balance de \$205.3 millones de deuda. Durante ese mismo año fiscal el BGF pasa por un proceso de restructuración en el cual se aplican \$24.7 millones al balance pendiente de la deuda municipal, distribuidos entre los fondos CAE, Operacionales e IVU. Luego de este proceso, el balance ajustado de la deuda al 1 de julio de 2019 será de \$180.6 millones.

Tabla 15:

Análisis	CAE	OPER	ACIONALES	6F	IVU	Total
Balance Julio 2018	\$ 152,035,741	\$	47,238,000	\$	19,262,000	\$ 218,535,741
Pagos Principal 2018-2019	(8,632,074)		(3,722,000)		(910,000)	(13,264,074)
Subtotal	\$ 143,403,666	\$	43,516,000	\$	18,352,000	\$ 205,271,666
Ajuste Restructuración BGF	(17,062,218)		(5,046,974)		(2,585,767)	(24,694,959)
Balance Julio 2019	\$ 126,341,448	\$	38,469,026	\$	15,766,233	\$ 180,576,708

OBLIGACIONES GENERALES – Préstamos CAE (Deudas a base de la Contribución Adicional Especial)

Los financiamientos evidenciados por obligaciones generales están limitados por el Margen Legal autorizado por Ley; es decir, no pueden exceder el 10% de la valoración agregada de la propiedad tributable dentro del Municipio (el "Margen Legal"). La cantidad por la cual dicho balance supera el balance pendiente de obligaciones generales es el Margen Legal disponible.

Tabla 16:

MARGEN LEGAL CAI	E
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Valor Tributable de la Propiedad Municipal	\$1,158,894,911
Margen Prestatario (10%)	115,889,491

El valor de la propiedad tributable, conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 7 del 9 de marzo de 2009, según enmendada, conocida como "Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico", asciende a \$1,158,894,911. Por lo tanto, el Margen Prestatario del Municipio es de \$115,889,491.

La deuda vigente y/o autorizada comprende la emisión de bonos o pagarés de obligación general originados por el Municipio conforme con los propósitos legalmente autorizados por la Ley de Financiamiento Municipal. Los fondos autorizados a través de empréstitos CAE han sido utilizados en un noventa y uno punto tres por ciento (91.3%) para el desarrollo de obra pública a largo plazo y el restante ocho punto siete por ciento (8.7%) para la adquisición de equipos y otros fines a corto plazo.

Las obligaciones generales se concentran en un cincuenta y nueve punto tres por ciento (59.3%) en la Banca Privada, a una tasa de interés sumamente competitiva. El restante cuarenta punto siete por ciento (40.7%) está directamente con la "GDB Debt Recovery Authority", asesorados por la (AAFAF) a una tasa de interés de uno punto cincuenta por ciento (1.50%) sobre la tasa de interés preferencial ("Prime Rate") con un mínimo de un seis por ciento (6%).

La Contribución Adicional Especial (CAE) impuesta por el Municipio a través de la Ordenanza Núm. 08B-28, Serie 2008-2009, es de tres por ciento (3%) sobre toda propiedad sujeta a contribuciones dentro de los límites geográficos del Municipio. El producto de dicha contribución es ingresado al Fondo de Redención de la Deuda Municipal establecido por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) con el BGF.

El Municipio utiliza alrededor de \$15,774,811 de los ingresos provenientes de la contribución adicional especial sobre la propiedad con el propósito de pagar el servicio de la deuda de las obligaciones evidenciadas por bonos o pagarés de obligación general (CAE). El balance proyectado del Fondo de Redención Municipal para determinar la capacidad de pago al 1 de julio de 2019 es de \$16,547,682. Los ingresos de dicho fondo para el año fiscal 2019-2020 se estiman en \$17,166,120.

El Balance en el Fondo de Redención, al 30 de junio de 2020, se estima en \$17,938,991. El exceso que surja del producto de la Contribución Adicional Especial y de los depósitos en el Fondo de Redención de la Deuda Pública Municipal que no están directamente comprometidos para el servicio de los Bonos o Pagarés de Obligación General Municipal vigentes, son recursos disponibles para la redención de deuda adicional y/o para gastos operacionales, con previa revisión y certificación de la Oficina de Gerencia y División Presupuesto Gerencia Municipal.

Tabla 17:

FONDO DE REDENCIÓN CAE

DESCRIPCIÓN			CANTIDAD			
Balance Inicial Estimado CAE	1 julio 2019	1	\$16,547,682			
Ingreso CAE	2019-2020	+	17,166,120			
Total Disponible	En En En En En		33,713,802			
Pago Préstamos	2019-2020		15,774,811			
Balance Final Estimado CAE	30 junio 2020		\$17,938,991			

OBLIGACIONES ESPECIALES – Préstamos Operacionales (Deudas Garantizadas con el Fondo General)

La deuda por concepto de bonos o pagarés de obligación especial corresponde a préstamos donde su fuente de repago proviene de los ingresos operacionales del Municipio. La cantidad máxima permisible para el pago de estos préstamos no puede exceder el 10% del promedio de los ingresos

operacionales recurrentes del Municipio de los dos (2) años fiscales inmediatamente anteriores al año fiscal corriente. Al presente, el máximo permisible para el pago de deuda es de \$9,069,515. Para el año fiscal 2019-2020, el pago de principal e intereses de la deuda vigente se estima en \$5,992,847. Por consiguiente, la capacidad de pago para emitir deuda adicional es de \$3,076,668.

	_			-	~	
	a	h-	-	7	v	-
-	9.1		124	- 1	O	

MARGEN LEGAL OPERACIONAL

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		
Ingreso Promedio de los pasados dos (2) años		\$90,695,154	
Máximo Permisible por Pago de Deuda (10%)	+	9,069,515	
Total Pagos de Préstamos	-	5,992,847	
Capacidad de Pago para Deuda Adicional	=	\$3,076,668	

La Ley de Financiamiento Municipal permite que los bonos o pagarés de obligación especial puedan ser utilizados para financiar obras o mejoras públicas, adquisición de equipos, pago de gastos operacionales y cubrir déficit presupuestarios, entre otros. El noventa y uno punto tres por ciento (91.3%) de las obligaciones contraídas especiales Municipio están financiadas a largo plazo, y en su mayoría corresponden al desarrollo de obras y mejoras públicas. El restante ocho punto siete por ciento (8.7%) de la deuda está financiado a corto plazo y pertenece al renglón de adquisición de equipos.

Las obligaciones de índole operacional se concentran en cuarenta y nueve punto nueve por ciento (49.9%) en la Banca Comercial a una tasa de interés sumamente competitiva. El restante cincuenta punto un por ciento (50.1%) está directamente en el "GDB Debt Recovery Authority", asesorados por la (AAFAF) a una tasa de interés variable.

OBLIGACIONES ESPECIALES – Préstamos IVU (Deudas Garantizadas con el Fondo de Redención del IVU)

Al 30 de junio de 2019, las obligaciones por concepto de empréstitos pagaderos del Fondo de Redención Municipal (IVU) ascendieron a \$15,766,233. Con la aprobación de las Leyes Número 18 y 19 que crean un fondo especial denominado Fondo de Administración Municipal (FAM) y la Corporación de Financiamiento Municipal (COFIM) respectivamente; la deuda correspondiente a los municipios será cubierta por el Fondo de Redención de la COFIM.

El Fondo de Redención de la COFIM se nutrirá cada año fiscal de las siguientes fuentes: (1) el producto del uno por ciento (1%) del Impuesto Municipal recaudado durante el año fiscal anterior multiplicado por una fracción cuyo numerador será punto tres por ciento (0.3%) y cuyo denominador será la tasa contributiva del IVU Municipal, o (2) la Renta Fija aplicable. Para el año fiscal 2019-20 la Renta Fija será setenta millones seiscientos seis mil quinientos setenta y cuatro dólares (\$70,606,574). La Renta Fija para cada año fiscal posterior será igual a la Renta Fija para el año anterior más uno punto cinco por ciento (1.5%) de la Renta Fija.

Este fondo se nutre de los depósitos que se efectúan por concepto de los recaudos correspondientes al punto dos por ciento (.2%) del producto del Impuesto Municipal sobre Ventas y Usos del punto cinco por ciento (5%) autorizado y cobrado por el Secretario de Hacienda. Los financiamientos autorizados pagaderos del IVU no están sujetos a las limitaciones del De acuerdo margen prestatario. con las disposiciones de la Sección 2707 de la Ley Núm. 80 del 29 de julio 2007, según enmendada, el Municipio autorizó transferir al Fondo de Redención Municipal el cien por ciento (100%) de los ingresos del Fondo de Desarrollo Municipal con el propósito de incrementar su capacidad

Tabla 19:

FONDO DE REDENCIÓN IVU

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD			
Balance de Fondo: 1 julio 2019		\$2,653,516		
Servicio de la Deuda: 2019-2020		2,237,838		
Exceso del Fondo: 30 junio 2020	=	\$415,678		

^{*} Servicio a la Deuda según Tabla de Amortización. Exceso del Fondo, refleja el balance en Estado Bancario.

de pago para los financiamientos a través del IVU. El balance en el Fondo de Redención Municipal, proyectado al 1 de julio de 2020, asciende a cuatrocientos quince mil seiscientos setenta y ocho mil dólares (\$415,678).

Entre los propósitos autorizados para la obtención de estos financiamientos se encuentran el uso de programas para el recogido de desperdicios sólidos y reciclaje, la construcción de obras y mejoras permanentes, salud y seguridad, el pago de nóminas y los gastos relacionados como aportaciones patronales o de contribuciones sobre nóminas; en cualquier actividad o proyecto dentro de la sana administración pública del Municipio, excepto el pago de nóminas y los gastos relacionados con las mismas actividades o proyectos.

PROGRAMA DE MEJORAS CAPITALES

El Programa de Mejoras Capitales es un instrumento de planificación que tiene como objetivo identificar y calendarizar los proyectos de obras y mejoras permanentes necesarios para el futuro de nuestra Ciudad. El mismo hace hincapié en el uso estratégico de la infraestructura para promover el desarrollo económico y revitalización de las comunidades, crear y mantener las instalaciones municipales para mejorar nuestros servicios y desarrollar proyectos que fomenten actividades deportivas y culturales.

Este programa agrupa los proyectos propuestos en sus etapas de adquisición, diseño y construcción. Para cada proyecto se define, entre otras cosas, la unidad administrativa principalmente responsable de su desarrollo, el costo estimado y la fecha estimada de operación. En esta sección se incluye una relación de los proyectos a realizar durante el próximo año fiscal y sus respectivas fuentes de financiamiento. Además, se detalla la cantidad de fondos que el Municipio se propone invertir específicamente durante el año fiscal 2019-2020, lo que se conoce como el Elemento Anual del Programa de Mejoras Capitales.